



# Tribunal Supremo Electoral

## DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO

**DRCH-RI-089-2023**  
**Formulario CM 2080**  
**EXP- 105-2023**

### **PARTIDO POLITICO: MOVIMIENTO SEMILLA**

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE REGISTRO DE CIUDADANOS, Huehuetenango, tres de marzo de dos mil veintitrés -----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por la señorita **MARY FLOR HERRERA VÁSQUEZ**, Representante Legal del Partido Político **MOVIMIENTO SEMILLA**, en el que solicita la inscripción de los Candidatos postulados por esa Organización Política, para optar a los cargos de Corporación Municipal del Municipio de **SAN PEDRO NÉCTA**, del departamento de HUEHUETENANGO, que participarán en las Elecciones Generales a celebrarse veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme a la Convocatoria emitida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, fechada veinte de enero de dos mil veintitrés, mediante Decreto Número 1-2023. -----

### **CONSIDERANDO I**

1. *Que la solicitud contenida en el formulario **CM 2080**, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha dos de marzo de dos mil veintitrés, reúne los requisitos legales correspondientes, regulados en los Artículos 214 Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de Ley Electoral y de Partidos Políticos.*-----
2. *Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompañó la documentación que establece el Artículo 215 de la Ley en referencia.*-----
3. *Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los Candidatos se efectuó en **Asamblea Municipal Extraordinaria**, según consta en el Acta Número 01-2022 celebrada con fecha diecinueve de noviembre de dos mil veintitrés y Resolución Número DRCH-R-106-2022 de fecha treinta de noviembre de dos mil veintidós emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Huehuetenango, por el partido en mención, para designación de candidatos.*-----

### **CONSIDERANDO II**

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal; y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45



# Tribunal Supremo Electoral

## DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO

del mismo cuerpo legal, según se deduce de las Declaraciones Juradas de los candidatos postulados y por otra parte no existen evidencias que contradiga sus declaraciones.-----

### CONSIDERANDO III

Que el partido en el Expediente que contiene el Formulario de Solicitud de Inscripción de Candidatura para Corporaciones Municipales identificado con el Número **CM 2080**, en el Acta Número 01-2022 celebrada con fecha diecinueve de noviembre de dos mil veintidós y en la Resolución Número DRCH-R-106-2022 de fecha treinta de noviembre de dos mil veintidós de la Asamblea Municipal Extraordinaria en donde se hizo la postulación; el Partido Político Movimiento Semilla, fueron declarados Vacantes, los cargos de Concejal Suplente Uno y Concejal Titular Cinco de la Corporación Municipal de San Pedro Nécta, del departamento de Huehuetenango, según consta en los folios números 4, 5, 7, y 12, del expediente de mérito.-

### CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia, procedente resolver lo que en derecho corresponde.-----

Que del estudio del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia, procedente resolver lo que en derecho corresponde.-----

### POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Huehuetenango, con fundamento a lo considerado y en uso de las facultades que le confieren los artículos 2,4,28, 29, 135, 136 Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 32, 29 d), 121, 153 a), 154 b), 155e), 168, 169 a), 193, 194, 196 a), 196 d), 206 b), 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos ( Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reformas), 45 y 205 de la Ley del Organismo Judicial Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala; 43 y 45 del Código Municipal (Decreto 2-2012 del Congreso de la República de Guatemala) 16 Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos (Decreto 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala) 92, Ley del Registro Nacional de las Personas (Decreto 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala), 1, 50, 51, 52, 53, 55, 55 b), 57, 59 bis y 61 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos



# Tribunal Supremo Electoral

## DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO

Políticos y sus Reformas (Acuerdo 018-2007 del Tribunal Supremo Electoral y sus Reformas contenidas 272-2016, 35-2017, 146-2018 y 445-2018, 20-2023, todos del Tribunal Supremo Electoral). -----

### RESUELVE:

1. Declarar **CON LUGAR** la solicitud de Inscripción de **Candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de SAN PEDRO NÉCTA**, del departamento de Huehuetenango del Partido Político **MOVIMIENTO SEMILLA**, para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano, el veinticinco de junio de dos mil veintitrés. -----
2. Declarar Procedente la Inscripción de los Candidatos que se consignan en el Formulario de Corporación Municipal Número **CM 2080**, señores: Alcalde: Juan Andrés Bravo; Síndico Titular Uno: Anibal Napoleón Ramírez Méndez; Síndico Titular Dos: Arnulfo Velásquez Hernández; Síndico Suplente Uno: VACANTE; Concejal Titular Uno: Victor Romén Rivas Carrillo; Concejal Titular Dos: Augusto Díaz Pérez; Concejal Titular Tres: Bernabé Ruiz Gómez; Concejal Titular Cuatro: Juan Pablo Andres Cardona; Concejal Titular Cinco: VACANTE; Concejal Suplente Uno: Idalia Florentina Gabriel López; Concejal Suplente Dos: Eluvia Elizabeth García.-----
3. Extiéndase la respectiva credencial al Candidato a Alcalde para efectos de Ley. ---
4. Remítase el Expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos, para los efectos consiguientes. -----
5. **NOTIFÍQUESE**. -----

  
Lorena Marisol Rivas  
Delegada Departamental  
Registro de Ciudadanos





Tribunal Supremo Electoral  
Delegación Departamental de Huehuetenango

Cédula de Notificación

En la ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango, el cuatro de marzo de dos mil veintitrés, siendo las veinte horas con                      minutos, constituidos en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos ubicada en la Once Avenida "A" siete guión veintiuno Colonia Santa Elisa Zona uno, de la ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango.-----

Notifico a: **MARY FLOR HERRERA VÁSQUEZ, Representante Legal del Partido Político: MOVIMIENTO SEMILLA.**-----

La Resolución Número **DRCH-RI-089-2023** de fecha **tres de marzo de dos mil veintitrés**, que corresponde al Expediente de Inscripción No. 105-2023, con Formulario de Corporación Municipal No. **CM 2080** del municipio de **SAN PEDRO NÉCTA**, departamento de Huehuetenango, emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Huehuetenango, por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entrego a:

MARY FLOR HERRERA VÁSQUEZ DPI 2659 63583 1327

Quien de enterado:                     

firmó:

DOY FE: f.

Lorena Marisol Rivas  
Delegada Departamental  
Tribunal Supremo Electoral

**No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:**

- ( ) Dirección Inexacta      ( ) No existe la dirección      ( ) Persona a notificar falleció
- ( ) Lugar desocupado      ( ) Persona fuera del país      ( ) Datos no concuerdan